



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 98

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con treinta y dos minutos del día lunes veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

REGIDORES PROPIETARIOS

- Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----
- Sra. Enid Villanueva Vargas -----
- Sr. Jorge Molina Polanco -----

REGIDORES SUPLENTE

- Msc. Arcelio García Morales -----
- Sra. Ginette Jarquín Casanova -----
- Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----
- Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

SÍNDICOS PROPIETARIOS

- Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----
- Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----

SÍNDICOS SUPLENTE

- Sra. Steicy Obando Cunningham -----

AUSENTES: La regidora Yahaira Mora Blanco. Los Regidores Adenil Peralta Cruz y Julio Rivas Selles. La regidora Gabriela Matarrita Córdoba. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez. La síndica Maribel Pita Rodríguez. Las síndicas Cándida Salazar Buitrago y Miriam Morales González están en comisión.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Municipal, el señor Freddy Soto Álvarez, funge como presidente municipal en ejercicio, en ausencia de la regidora Yahaira Mora Blanco. A su vez el Regidor Arcelio García Morales funge como propietario. La Regidora Patricia Chamorro Saldaña funge como propietaria en ausencia del regidor Adenil Peralta Cruz.

Presidente Municipal a.i.: Freddy Soto Álvarez

Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara



1 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

2 Una vez habiendo comprobado el quórum el señor Presidente Municipal en
3 ejercicio, Freddy Soto Álvarez, inicia la sesión, tengan todos muy buenas tardes
4 compañeros, regidores, síndicos, concejales, señor Alcalde, damos inicio a la
5 sesión extraordinaria 98.

6 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

7 El señor Presidente Municipal en ejercicio solicita lectura del orden del día
8 establecido.

9 **I.** Comprobación del quórum-----

10 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

11 **III.** Oración-----

12 **IV.** Lectura de correspondencia recibida -----

13 **V.** Presentación y discusión de mociones -----

14 **VI.** Clausura-----

15 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
16 verbal por unanimidad.

17 **ARTÍCULO III: Oración**

18 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, seguidamente tenemos la oración,
19 nos ponemos en pie. -----

20 La síndica Steicy Obando Cunningham, dirige la oración. -----

21 **ARTÍCULO IV: Lectura de correspondencia recibida**

22 **IV-1** Se recibe oficios de la Asamblea Legislativa, sobre consultas de proyectos
23 de ley, a continuación se detallan:

24 - Oficio AL-CPGOB-0273-2024 consulta sobre el expediente 22972
25 "Reforma de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, Ley 7798
26 30/4/1998".

27 - Oficio AL-CE23144-0021-2024 consulta sobre el expediente 24009 "Ley
28 Marco de las asociaciones público privadas".



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

- 1 - Oficio HAC-382-2023-24 consulta sobre el expediente 23637 “Ley para
2 eximir del pago de impuestos a los combustibles a cuerpos policiales del
3 Ministerio de Seguridad Pública y al SINAC”.
- 4 - Oficio AL-CE23144-0030-2024 consulta del texto dictaminado del
5 expediente 23.473 “Ley para regular la utilización de grúas torre y
6 estabilización de taludes mediante sistemas de anclaje”.
- 7 - Oficio AL-DSDI-OFI-0015-2024 consulta sobre texto base del expediente
8 24039. ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I
9 DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS,
10 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES
11 PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL SUPERÁVIT
12 GENERADO POR LA REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA
13 EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO.
- 14 - Oficio AL-CEPMUN-0104-2024 consulta sobre el expediente 24.078 “LEY
15 DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU
16 REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS
17 PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”.
- 18 - Oficio AL-CEPMUN-0039-2024 consulta sobre el expediente 24007
19 “Reforma de varios artículos de la ley de control interno, Código Municipal,
20 y a la Ley Orgánica de la CGR para fortalecer la naturaleza de las auditorías
21 internas y su relación con la administración activa”.
- 22 - Oficio AL-CPEDER-0770-2024 consulta sobre el expediente 23588 “Ley
23 para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos
24 humanos y defensora del Medio Ambiente”.
- 25 - Oficio AL-CPEDER-0771-2024 Consulta sobre el proyecto de ley 24001
26 “Ley de reconocimiento de Pueblo Tribal a la Población Afrocostarricense”.
- 27 - Oficio AL-CE23144-0049-2024 consulta del texto dictaminado del
28 expediente 23200 “Ley de creación de las parcelas turísticas residenciales
29 recreativas”.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

- 1 - Oficio AL-CPEMUN-0157-2024 consulta sobre el expediente 24080 “Ley
- 2 para el fortalecimiento y promoción de mancomunidades municipales”.
- 3 - Oficio AL-CPOECO-0806-2024 consulta sobre el expediente 23843 “Ley
- 4 para organizaciones socioproductivas”.
- 5 - Oficio AL-CPASOC-0242-2024 consulta sobre el expediente 24024
- 6 “Reforma de varias leyes para fortalecer las organizaciones de bienestar
- 7 social, en beneficio de la persona adulta mayor”.
- 8 - Oficio AL-CPASOC-0244-2024 consulta sobre el expediente 24037
- 9 “Reforma de los artículos 2, 7, 16 de la Ley para Regular los eventos
- 10 deportivos en vías públicas terrestres”.
- 11 - Oficio AL-CPASOC-0254-2024 consulta sobre el expediente 24015
- 12 “Fortalecimiento Salud Pública”.
- 13 - Oficio AL-CPOECO-0849-2024 consulta sobre el expediente 23702 “Alivio
- 14 de costos para los establecimientos comerciales”.
- 15 - Oficio AL-CPGOB-0293-2024 consulta sobre el expediente 24137
- 16 “REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
- 17 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE
- 18 DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO
- 19 DE MOTOCICLETAS”.
- 20 - Oficio AL-CPGOB-0311-2024 CONSULTA SOBRE EL EXPEDIENTE
- 21 24102, “REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y
- 22 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO,
- 23 LEY N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS”.

24 Las mismas se trasladan a la oficina legal para su respuesta correspondiente.

25 **IV-2** Se recibe oficio suscrito por la señora Elena Luisa Spencer Burill, Presidenta
26 de ATEC, remitido al Concejo Municipal y al señor Enrique Joseph, Enlace PRC-
27 ZMT, en la cual solicita rectificar respuesta de oficio E-PRC-ZMT-08-24 en virtud
28 de que la consulta que se realiza no es únicamente para el sector de Cocles, sino
29 para la totalidad del área de influencia del Plan Regulador Costero Caribe Sur, la
30 cual efectivamente incluye el sector de Cocles, más no se limita a él. No consta



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 en nuestra nota original ninguna referencia a que la información solicitada
2 estuviera circunscrita a esta área.

3 En virtud de lo anterior se reiteran las solicitudes de información realizadas,
4 solicitando se proceda a resolver con la información correcta y apropiada, las
5 preguntas que todavía no tienen la respuesta correcta, según se plantea a
6 continuación:

7 1. Detalle de los permisos, licencias y/o autorizaciones otorgadas al amparo del
8 PRC publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 05 de octubre del 2023. Cómo
9 mínimo solicito que este detalle considere:

10 a. Usos de suelo

11 b. Licencias comerciales

12 c. Permisos de construcción

13 d. Solicitudes de concesión

14 e. Concesiones

15 2. Información sobre el proceso participativo que deberá observarse para la
16 aprobación del Plan Regulador Costero:

17 a. ¿Se realizarán reuniones informativas?

18 b. ¿Cómo incorporará la Municipalidad las observaciones y comentarios que
19 se realicen antes, durante y después de la Audiencia Pública? Por favor
20 compartir el reglamento a utilizar.

21 La misma se traslada a la comisión de plan regulador para su respuesta
22 correspondiente.

23 **IV-3** Se recibe oficio MICITT-DVT-OF-091-2024 suscrito por el señor Huberth
24 Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia,
25 Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, Asunto: Publicación oficial del
26 Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT “Reglamento a la Ley para Incentivar y
27 Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa
28 Rica, sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura
29 de Telecomunicaciones”. Comenta que la Ley N°10216, “Ley para incentivar y
30 promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 Rica”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°106 del 08 de junio de 2022,
2 establece en su artículo 4 lo siguiente:

3 “ARTÍCULO 4- Municipalidades. El Poder Ejecutivo, a través del rector de
4 Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía
5 reglamento las disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de
6 infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas
7 las municipalidades del país.” Es por ello que desde el MICITT y en mi calidad de
8 representante de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de
9 Infraestructura de Telecomunicaciones, la cual tengo el agrado de presidir, nos
10 ponemos a disposición para colaborar y brindar el acompañamiento necesario, de
11 tal manera que la normativa del cantón que ustedes representan, se ajuste a los
12 procedimientos y las especificaciones técnicas aplicables al desarrollo de la
13 infraestructura a nivel nacional, según lo dispuesto en la Ley N°10216.
14 Adicionalmente, quisiera aprovechar esta oportunidad para informarle acerca del
15 taller virtual dirigido a las municipalidades, realizado en el mes de setiembre de
16 2023. En nuestra página web, podrá encontrar un documento que resume y
17 organiza de manera eficiente los contenidos abordados y los resultados obtenidos
18 durante el taller. Este incluye detalles sobre la organización y convocatoria del
19 evento, la dinámica implementada durante las sesiones, así como un compendio
20 de preguntas y respuestas surgidas en la actividad, junto con las conclusiones y
21 recomendaciones finales. Para obtener más información y profundizar en los
22 detalles, lo invitamos a consultar el documento disponible en el siguiente enlace:

23 <https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/2024-01/Sistematizacion-Taller->
24 [Municipalidades-2023.pdf](https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/2024-01/Sistematizacion-Taller-Municipalidades-2023.pdf)

25 La misma se traslada a la oficina legal para su revisión.

26 **IV-4** Se recibe nota de la Asociación Tribal Afrocostarricense del Caribe Sur, en la
27 cual presentan proyecto “Revitalización de la Historia y Cultura de los
28 Afrodescendientes del Caribe Sur de Costa Rica” ya que consideran que tendrá
29 actividades y productos de valor cultural, con contenido e impacto que promoverán
30 la expresión creativa y el patrimonio cultural de la comunidad afrodescendiente



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 del país y muy especialmente la del Caribe Sur. Nos parece que al ubicar un
2 espacio con características del museo en el inmueble conocido como Stanford's
3 que ha pertenecido a la Familia Brown parte de las afrodescendientes fundadoras
4 de Puerto Viejo y con gran arraigo en la zona. Para ATACS es una iniciativa de
5 muchas que en un futuro cercano estaremos planteando para rescatar y visibilizar
6 el aporte de los afrodescendientes en la conformación de la comunidad de Puerto
7 Viejo, la cual sufre un cambio urbano, desplazamiento de los habitantes originales
8 afrodescendientes y una transformación cultural. Este proyecto ya es una realidad
9 con los trabajos de acondicionamiento que se han hecho en la antigua discoteca
10 bar y restaurante Stanford, ahora resta solamente ajustar los permisos a la nueva
11 actividad por lo que solicitamos a este Honorable Concejo su aprobación a fin de
12 que esta iniciativa de la Asociación Tribal Afrodescendiente del Caribe Sur inicie
13 actividades y poder brindar a los locales y visitantes la oportunidad de conocer
14 parte de nuestra historia.

15 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos jurídicos.

16 **IV-5** Se recibe nota suscrita por el señor Ricardo Antonio Sossa Ortíz,
17 Comisionado de Inclusión Social de la Presidencia de la República, por medio de
18 esta misiva, deseo expresar mi profundo apoyo al proyecto del Museo Stanford,
19 liderado por la Sra. Laily Brown. Lo anterior se debe a la significativa importancia
20 que representa para la población afrodescendiente que represento. La
21 revitalización de la historia y cultura afrodescendientes en el Caribe Sur es una
22 cuestión de preservar nuestro rico patrimonio, y de fomentar la inclusión social y
23 el reconocimiento de las contribuciones de nuestra comunidad a la diversidad
24 cultural de Costa Rica. Este proyecto es un paso vital hacia el reconocimiento y la
25 valoración de la identidad afrodescendientes, brindando a las generaciones
26 presentes y futuras la oportunidad de conectarse con su historia y cultura de una
27 manera profunda y significativa. Respetuoso del Gobierno Local, mucho
28 agradezco el apoyo de la Municipalidad de Talamanca a e esta iniciativa,
29 asegurando así su éxito y el impacto positivo que tendrá en nuestra comunidad y
30 en la sociedad costarricense en su conjunto.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos jurídicos.
2 **IV-6** Se recibe oficio E-PRC-MT-09-24 suscrito por el Lic. Enrique Joseph, Enlace
3 PRC-ZMT, remitido al Alcalde Municipal y a la señora Presidenta Municipal, con
4 copia a la ADI Kekoldi, **Referencia: Oficio N° 002-2024 ADITIK de la Asociación**
5 **de Desarrollo Integral del Territorio Indígena Kekoldi.**
6 Estimado señor Alcalde Municipal, estimada señora Presidenta Municipal, en
7 atención a la solicitud de análisis y respuesta al oficio N° 002-2024 ADITIK de
8 fecha 10 de enero del 2024 de la ADI-KEKOLDI, por medio del cual se refieren "*al*
9 *proceso de consulta al territorio indígena para la elaboración del PRC de Cahuita,*
10 *Talamanca*", paso a indicar lo siguiente.
11 Tal y como se expuso en la reunión del 10 de enero 2024 en las instalaciones de
12 la ADI-KEKOLDI en la comunidad de Patiño de Hone Creek, presentamos la hoja
13 de ruta trazada para el cumplimiento de la Resolución N° 2023031756 de Sala
14 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas treinta minutos
15 del siete de diciembre de dos mil veintitrés, la cual cuenta con la debida
16 aprobación del Concejo Municipal de Talamanca, a propuesta del equipo técnico
17 del PRC del distrito de Cahuita. Según la agenda presentada en dicha reunión y
18 que no se presentó objeción alguna por parte de los miembros de la Junta directiva
19 de la ADI-KEKOLDI, el punto 2 de dicha agenda era la entrega de la
20 Documentación en digital sobre el PRC, para lo cual les llevamos una memoria
21 externa para dejar la información en sus computadoras, sin embargo, se negaron
22 a recibir dicha información, con los siguientes argumentos, "*que ya es un*
23 *documento hecho y no sabemos por quien fue hecho y no fue consultado al*
24 *territorio indígena Kekoldi antes. El Plan Regulador esta anulado por la Sala*
25 *Constitucional, y que la junta directiva mantiene la posición de que el Plan*
26 *Regulador fue anulado por la Sala Constitucional, por lo que no entendían por qué*
27 *la Municipalidad sigue con el proceso, ya que es claro que eso fue anulado*".
28 Posición que la Municipalidad NO comparte, y más bien llama a la preocupación
29 por cuanto la ADI-KEKOLDI está dejando de lado lo dicho por la Sala
30 Constitucional en la Resolución N° 2023033104 de las nueve horas quince



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 minutos de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, sobre la solicitud de
2 ADICIÓN Y ACLARACIÓN planteada por Signia Villanueva Morales, presidenta
3 de la ADI-KEKOLDI, donde los señores Magistrados fueron muy claros y
4 contundentes al resolver lo siguiente: ***“Finalmente, como tercer punto,
5 menciona la gestionante lo siguiente: ...solicitamos valorar que se ordene
6 la suspensión temporal de la implementación y aplicación del actual Plan
7 Regulador Costero sobre Cahuita, mientras se realiza la audiencia pública
8 con participación de la Asociación ADI Keköldi ...”***. En cuanto a tal
9 pretensión, este Tribunal debe señalar que dicho extremo no versa o se
10 relaciona con una solicitud de adición y/o aclaración de la sentencia de
11 marras, sino que más bien es un intentó en aludir a esta Sala para que
12 conozca de una pretensión nueva, que no fue planteada al inicio de este
13 proceso de garantía, por lo que deviene en improcedente tal reclamación.
14 En conclusión, corresponde desestimar la gestión planteada por IGNIA
15 VILLANUEVA MORALES, como en efecto se dispone”.

16 Visto lo anterior, se llega a la conclusión de que la ADI-KEKOLDI, tenía pleno
17 conocimiento de los alcances de la resolución N° 2023033104, al momento de la
18 reunión del 10 de enero 2024; por lo que la posición asumida en la reunión, más
19 el comunicado público de fecha 15 de enero del 2024 que emitieron, donde
20 insisten en que el Plan Regulador fue anulado por la Sala Constitucional, cuando
21 tenían pleno conocimiento de que su pretensión de anulación temporal del PRC,
22 fue rechazada por los señores Magistrados. Siendo entonces que a todas luces
23 estamos ante un acto de mala fe por parte de la ADI-KEKOLDI, lo cual es contrario
24 a lo dicho por el Tribunal Constitucional, **“DEBE PRIVAR ENTRE LAS PARTES
25 LA BUENA FE”**.

26 Sobre la misma resolución N° 2023033104, resulta interesante como la señora
27 Signia Villanueva Morales, presidenta de la ADI-KEKOLDI en la solicitud de
28 ADICIÓN Y ACLARACIÓN, y en su intento fallido de pedir la suspensión temporal
29 del Plan Regulador Costero, le dice a los señores Magistrados lo siguiente;
30 ***“mientras se realiza la audiencia pública con participación de la Asociación***



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 **ADI Keköldi ...**” por lo que acepta de manera tasita que efectivamente lo que
2 solicito la Sala Constitucional en su N° 2023031756 de Sala de las nueve horas
3 treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés, es que se realice
4 nuevamente la audiencia pública con la participación de la ADI-KEKOLDI y no
5 como pretenden hacer ver en el Oficio N° 002-2024 ADITIK de fecha 10 de enero
6 del 2024, que se trata de la realización de una consulta indígena, lo cual es una
7 clara desviación de lo dictado por la Sala Constitucional.

8 Por lo que la Municipalidad de Talamanca ante la negativa de la Junta Directiva
9 de la ADI-KEKOLDI, en recibir la documentación a efectos de poder tener pleno
10 conocimiento del PRC del distrito Cahuita, bajo los argumentos ya mencionados,
11 deja a la Municipalidad de Talamanca indefensa, para cumplir con lo dicho por la
12 Sala Constitucional, *“los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar,
13 se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar
14 la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las
15 actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los
16 resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios
17 fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas”*. Toda vez que
18 los señores Magistrados lo que anularon fue la audiencia pública del 4 de agosto
19 del 2023 y ordena volver a realizar dicha audiencia convocando con la debida
20 antelación a la ADI-KEKOLDI, dejando a criterio de la administración definir cuales
21 actos deben retrotraerse al momento de la audiencia realizada. Es importante
22 manifestar que, ante la negativa de recibir la documentación del PRC, por quienes
23 representan legalmente al Territorio Indígena Kekoldi, así establecido en el
24 artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 8487-G publicado en la Gaceta N° 89 del 10
25 de mayo de 1978. **“Artículo 3.- Para el ejercicio de los derechos y
26 cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 2° de la Ley
27 Indígena, las Comunidades Indígenas adoptarán la organización prevista en
28 la Ley N° 3859 de la Dirección Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la
29 Comunidad y su Reglamento. Ley Indígena: ARTÍCULO 2: Las comunidades
30 indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 **obligaciones de toda clase. No son entidades estatales. Declárase propiedad**
2 **de las comunidades indígenas las reservas mencionadas en el artículo**
3 **primero de esta ley”.** Se podría interpretar como un claro acto de incumplimiento
4 de deberes de los miembros de la Junta Directiva, ya que, según lo expuesto en
5 el oficio de marras, lo que pretenden es trasladar su responsabilidad a otros
6 órganos.

7 Por lo anteriormente expuesto y en seguimiento a la hoja de ruta, reiteramos la
8 invitación a la ADI-Kekoldi a participar de la audiencia pública, así como asistir y
9 participar de la charla informativa que se estará realizando el próximo 20 de
10 febrero 2024 en el salón comunal de Hone Creek, ya que la audiencia pública no
11 es exclusiva para el territorio indígena Kekoldi, y por ende nos corresponde
12 cumplir con lo establecido en el Manual de elaboración de Planes reguladores en
13 la Zona Marítima Terrestre. Es importante señalar que se eligió realizar la charla
14 informativa en la comunidad de Hone Creek ya que la misma es colindante directa
15 con el territorio Indígena Kekoldi, desde donde hay fácil acceso y cercanía.

16 La misma se da por recibida.

17 **IV-7** Se recibe oficio Esc-Puerto Viejo-005-2024 suscrito por la Msc. María
18 Eugenia Gutiérrez Campos, Directora de la Escuela de Puerto Viejo, con el visto
19 bueno del Supervisor de Educación Circuito 08, Msc. Jannik Barrantes Rivas. La
20 cual solicita autorización para el trámite de legalización de la Junta de Educación
21 de la Escuela de Puerto Viejo ante el Concejo Municipal. En concordancia con los
22 artículos 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos
23 10, 11, 22 de Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de
24 Educación y Juntas Administrativas”, procede a remitir los siguientes nombres
25 para renovar la Junta de Educación de la Escuela de Puerto Viejo, por motivo de
26 reelección de dichos miembros: CARMEN YULEISI SILVA GÓMEZ, JAIRO
27 GERARDO GONZÁLEZ BRENES, MARJORIE VARGAS RODRÍGUEZ, ROXANA
28 FIGUEROA SÁNCHEZ, ÁLVARO MICHOR ANSON. Adjunta copias de cédulas,
29 certificación de antecedentes penales y acta de reunión con personal docente y
30 administrativo.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que escuchado ya el por
2 tanto, en la primera terna está Carmen Yuleisi Silva Gómez, señores regidores los
3 que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobada con cinco votos. En la
4 segunda terna está el señor Jairo Gerardo González Brenes, los que están de
5 acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado con cinco votos. En la tercera terna
6 está Marjorie Vargas Rodríguez, los que están de acuerdo. Aprobada por cinco
7 votos. En la cuarta terna Roxana Figueroa Sánchez, aprobada por cinco votos. En
8 la quinta terna Álvaro Michor Anson, aprobado con cinco votos. Acuerdo en firme.

9 **Acuerdo 1:** El Concejo Municipal de Talamanca considerando:

10 1- Lo establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
11 administrativas, decreto 38249-MEP, artículo 15.

12 2-Nota suscrita por la Directora de la Escuela de Puerto Viejo, Msc. María Eugenia
13 Gutiérrez Campos.

14 3-Visto Bueno del Supervisor de Educación Circuito 08, Msc. Jannik Barrantes
15 Rivas.

16 **ACUERDA APROBAR Y JURAMENTAR LOS MIEMBROS DE LA NUEVA**
17 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUERTO VIEJO, CÓDIGO 3384,**
18 **PARA EL PERIODO 2024-2027, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA ANTERIOR**
19 **JUNTA, LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

20 **CARMEN YULEISI SILVA GÓMEZ** 503990216

21 **JAIRO GERARDO GONZÁLEZ BRENES** 109970887

22 **MARJORIE VARGAS RODRÍGUEZ** 701510986

23 **ROXANA FIGUEROA SÁNCHEZ** 701290920

24 **ÁLVARO MICHOR ANSON** 700600826

25 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO**
26 **POR UNANIMIDAD, EN FIRME. -----**

27 **IV-8** Se recibe dos notas suscritas por la Directora de la Escuela de Olivia, con el
28 visto bueno del Supervisor de Educación Circuito 08, Msc. Jannik Barrantes Rivas.
29 En concordancia con los artículos 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de
30 Educación” y los artículos 10, 11, 22 de Decreto Ejecutivo 38249-MEP



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procede
2 a remitir la propuesta de la señora Mavis Angélica Matarrita Villalobos en
3 sustitución de la señora Merlin Abarca Araya por renuncia a su cargo en la Junta
4 de Educación por motivos personales. Además la propuesta del señor Gustavo
5 Adolfo Aguilar Torres en sustitución de la señora Mirna Sevilla Pavón, quien es
6 removida de su cargo de acuerdo al artículo 23, inciso b, de la Junta de Educación
7 de la Escuela de Olivia. Adjunta copias de cédulas, certificación de antecedentes
8 penales y acta de reunión con personal docente y administrativo y copias de actas.
9 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, en el caso de la Escuela de Olivia
10 compañeros, es cierto y es válido, el señor Alcalde dice que deben traer una terna
11 por ser una Escuela grande, cierto don Arcelio.

12 El Msc. Arcelio García, Regidor, efectivamente así es, es una escuela grande y
13 debe traer una terna por cada puesto y ésta también de Puerto Viejo y ya la
14 firmamos, se justifica cuando son escuelas pequeñas, pero esta de Puerto Viejo
15 es una escuela grande y esta otra es escuela grande.

16 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, menciona que esta se devuelve
17 para que nos presenten las ternas, y la de Puerto Viejo vamos a pedirle la terna
18 también. Cuando son unidocente si se dan así.

19 **IV-9** Se recibe oficio CCDRT-10-2024 suscrito por la señora Yendri Villalta
20 Obando, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
21 Talamanca, donde solicita al Concejo Municipal de Talamanca autorizar al señor
22 Alcalde Municipal, Lic. Rugeli Morales Rodríguez, a firmar adendum al convenio
23 342-06-2023 (Convenio de Cooperación y manejo de fondos del programa
24 Actívate) con ICODER y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
25 Talamanca, con el fin de dar continuidad al uso del recurso del remanente del
26 programa actívate. Adjunta adendum.

27 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, tenemos la solicitud del Comité de
28 Deportes para autorizar al señor Alcalde firmar el adendum del convenio con
29 ICODER, señores regidores si están de acuerdo en autorizar al señor Alcalde para



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 que firme la adenda con ICODER sírvanse levantar la mano, aprobado por cinco
2 votos y en firme.

3 **Acuerdo 2:** Considerando oficio CCDRT-10-2024 recibido del Comité Cantonal
4 de Deportes y Recreación de Talamanca, el Concejo Municipal de Talamanca
5 acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal, Lic. Rugeli Morales Rodríguez,
6 firmar adendum al convenio 342-06-2023 (Convenio de Cooperación y manejo de
7 fondos del programa Actívate) con ICODER y Comité Cantonal de Deportes y
8 Recreación de Talamanca, con el fin de dar continuidad al uso del recurso del
9 remanente del programa actívate. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA**
10 **MANO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EN FIRME.**-----

11 **IV-10** Se recibe oficio N° 01982 DFOE-DEC-0406 de la Contraloría General de la
12 República, remitido a la secretaria del Concejo Municipal y al Alcalde Municipal,
13 en el ejercicio de sus potestades de fiscalización superior de la hacienda pública,
14 otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, en atención
15 a una denuncia, realizó una investigación relacionada con la aparente omisión de
16 la rotulación del vehículo municipal placa Nro. SM-8602, propiedad de esa
17 Municipalidad. Se remite este oficio a la señora Yorleni Obando Guevara,
18 Secretaria del Concejo Municipal para que lo haga de conocimiento de ese órgano
19 colegiado en la sesión siguiente a su notificación, para los efectos de la atención
20 de los resultados y lo ordenado en este documento. Asimismo se dirige al señor
21 Alcalde Municipal, para lo que resulte procedente en cuanto al ejercicio de su
22 función como administrador general de la Municipalidad de Talamanca. En ese
23 sentido, a continuación se exponen los aspectos valorados, para lo cual, el
24 presente documento se estructura en cuatro secciones, a saber: 1. Antecedentes,
25 2. Criterio jurídico y técnico, 3. Análisis del caso concreto y 4. Orden.

26 De conformidad con lo anteriormente señalado, y en ejercicio de sus potestades
27 constitucionales y legales, normadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución
28 Política, y ordinales 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
29 República, Ley Nro. 7428, se ordena al señor Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde
30 Municipal, o a quien en su lugar ocupe el cargo, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 **4.1.** Ejecutar las acciones efectivas y necesarias que correspondan ante las
2 instancias internas para que se lleve a cabo la **rotulación inmediata** del vehículo
3 placa Nro. SM-8602 propiedad de la Municipalidad de Talamanca. Para cumplir
4 ese propósito de identificación, así como los principios de transparencia, rendición
5 de cuentas, control ciudadano, buena fe y uso adecuado de fondos públicos, debe
6 resaltarse que en esa lógica, estos elementos distintivos deben de tener
7 características tales como: que sean permanentes; con un tamaño importante de
8 manera que sea visible a simple vista y no requiera mayor esfuerzo para su
9 identificación aun cuando el vehículo está en movimiento, que no se confunda con
10 los colores propios del vehículo a rotular y que respete los símbolos y colores
11 oficiales de la institución.

12 **4.2.** Realizar las acciones necesarias para que se ejecute una revisión de toda la
13 flotilla vehicular de esa municipalidad para determinar si otros vehículos se
14 encuentran en condición irregular y por ende, procedan a ser rotulados, esto en
15 aras del cumplimiento de las leyes vigentes y el cumplimiento de control interno.
16 Por lo antes ordenado, se requiere que remita al Área de Investigación para la
17 Denuncia Ciudadana a más tardar el **22 de marzo de 2024**, los documentos que
18 se consideren necesarios para verificar el cumplimiento de lo ordenado.

19 Además, se solicita informar a la citada Área el correo electrónico que será
20 utilizado como medio oficial para notificaciones de la orden en referencia. Por otra
21 parte, se debe designar y comunicar, los datos del responsable del expediente
22 donde se documentará el cumplimiento de lo ordenado, a quien le corresponderá
23 la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al
24 expediente. Asimismo, se le solicita informar sobre la(s) persona(s) a quien (es)
25 se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la
26 persona a la que se le dirige lo ordenado y la Contraloría General, para el
27 suministro de información cuando ésta así lo requiera. Los roles citados podrán
28 ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la
29 Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco
30 normativo. La asignación de dichos roles deberá comunicarse formalmente a la(s)



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 persona(s) que asumirá(n) el respectivo rol y a la Contraloría General, dentro de
2 los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de lo ordenado. Esta
3 comunicación deberá indicar el nombre, puesto, número de teléfono y correo
4 electrónico de dicha(s) persona(s). Por otra parte, no se omite señalar que el
5 artículo 696 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º
6 7428, establece que cuando en el ejercicio de sus potestades el Órgano Contralor
7 haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido
8 injustificadamente, las reiterará por una sola vez y fijará un plazo para su
9 cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado el plazo, se
10 tendrá como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del
11 funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría General. De
12 conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General
13 de la Administración Pública, n.º 6227, contra la presente orden caben los
14 recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos
15 dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación,
16 correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y
17 al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos
18 de revocatoria y apelación, el Área de Fiscalización en caso de rechazo del
19 recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor
20 para su resolución.

21 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, menciona que no hay ningún
22 problema, la mayoría de los vehículos están rotulados, la misma se va a ejecutar.

23 **IV-11** Se recibe nota suscrita por la señora Elena Spencer Burill, Presidenta de la
24 Asociación Talamanqueña de Ecoturismo y Conservación, en la cual realizan
25 solicitud de suspensión de la Audiencia Pública para el Plan Regulador del 8 de
26 marzo de 2024, a la 1 p.m. en la cancha de fútbol de Hone Creek. El motivo de
27 esta solicitud de suspensión se sustenta en la Resolución N° 2024003959 de la
28 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del día 16 de febrero de 2024.
29 Lo anterior en tanto dicha resolución solicita al SINAC, en un plazo de 3 meses,
30 complementar la certificación del Patrimonio Natural del Estado en la zona



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 marítima terrestre del cantón de Talamanca con la “Caracterización y delimitación
2 de humedales en la zona marítima terrestre del litoral del cantón de Talamanca”
3 de junio de 2021. A su vez solicita al INVU, al Alcalde Municipal, a la Presidenta
4 Municipal, disponer lo necesario para incorporar la actualización arriba
5 mencionada en el plan regulador costero del distrito de Cahuita. El mandato de la
6 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en esta resolución evidencia
7 que el Plan Regulador Costero del distrito de Cahuita que utiliza la administración
8 de la Municipalidad de Talamanca para difundir en las audiencias públicas no
9 incluye importantes ecosistemas de humedal de la costa del Caribe y se ha
10 ordenado que estos sean incorporados. Por tanto, cualquier información que se
11 comparta a la comunidad sobre este plan regulador costero estará incompleta y
12 no tiene validez solicitar una audiencia pública para escuchar opiniones de
13 sectores de la población sobre un Plan Regulador Costero que deberá sufrir
14 modificaciones importantes en corto plazo.

15 El señor Presidente en ejercicio, indica que la misma se traslada a la comisión de
16 plan regulador costero. Aunque tenemos un mandato de la Sala que el 8 de marzo
17 es la fecha límite para realizar la audiencia y se va hacer ese día.

18 **ARTÍCULO I: Presentación y discusión de mociones**

19 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, solicita la lectura de la moción para
20 el día de hoy. Menciona que es para hacer la solicitud de asueto para el 20 de
21 mayo, la misma se tiene que hacer con dos meses de anticipación por eso se
22 presenta, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado con cinco
23 votos, acuerdo en firme.

24 **Acuerdo 3:** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente
25 Municipal en ejercicio, secundada por el Msc. Arcelio García Morales, regidor, que
26 dice:

27 **ASUNTO:** Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, el otorgamiento de
28 asueto para la fecha 20 de mayo del 2024, para todas dependencias
29 gubernamentales con presencia en el Cantón de Talamanca, salvo aquellas que
30 el Ministerio de Gobernación, debido a su naturaleza jurídica, sea necesario que
31 estén funcionamiento, lo anterior por estarse celebrando las fiestas cívicas del
32 cantón de Talamanca, y la integración y disfrute de los funcionarios públicos de
33 dependencias del Ejecutivo como parte de nuestra comunidad es necesaria.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 98 del 26/02/2024

1 **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA:**

2 RESULTANDO:

- 3 a- Que Talamanca fue creado como cantón mediante la Ley N° 4339 del 20 de
4 mayo del 1969.
- 5 b- Que en las generalidades del Cantón de Talamanca en el año 1969 y que
6 siguen predominando a esta fecha, tenemos poblaciones Indígenas y
7 Afrodescendiente, así como población considerada en aquella época como
8 población migrante.
- 9 c- Que la celebración del 55 aniversario del Cantón de Talamanca, debe mostrar
10 y reflejar toda la riqueza cultural y de la Flora y Fauna.
- 11 d- Que es sumamente importante la participación de los diferentes sectores
12 sociales, culturales, Institucionales y productivos del cantón de Talamanca a
13 esta celebración.
- 14 e- Que, con el asueto solicitado, se garantiza la participación y el disfrute de la
15 población de las actividades culturales que se programen para estos efectos.
- 16 f- Que la Ley 6725 asueto por días feriados en oficinas públicas por fiestas
17 cívicas, en su Artículo 1. Establece lo siguiente “Son feriados para los
18 establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón,
19 para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año”.

20 **POR TANTO, SE ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, el
21 otorgamiento de asueto para la fecha 20 de mayo del 2024, para todas las
22 dependencias gubernamentales con presencia en el Cantón de Talamanca, salvo
23 aquellas que el Ministerio de Gobernación debido a su naturaleza jurídica sea
24 necesario que estén en funcionamiento, lo anterior por estarse celebrando las
25 fiestas cívicas del cantón de Talamanca, en el marco de la celebración del 55
26 aniversario de nuestro cantón, y la integración y disfrute de los funcionarios
27 públicos de dependencias del Ejecutivo como parte de nuestra comunidad es
28 necesaria. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA**
29 **LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO POR UNANIMIDAD. -----**

31 **ARTÍCULO VI: Clausura** Al ser las diecisiete horas con seis minutos el señor
32 Presidente Municipal en ejercicio, que Dios me los bendiga y acompañe, muchas
33 gracias y da por finalizada la sesión.

34
35 Yorleni Obando Guevara
36 Secretaria

Sr. Freddy Soto Álvarez
Presidente a.i.

37 yog